

CURSO INTRODUCTORIO A LA GESTIÓN LOCAL DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIDAD 2

MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- 1. Marco normativo internacional para la gestión de la cooperación internacional**
 - 1.1** Análisis de Conferencias, Declaraciones (Principios de París, Accra, Busán, Buenos Aires, ODS -

- 2. El Marco normativo nacional para la gestión de la cooperación internacional**
 - 2.1** Normativa: Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Resolución 0009-CNC-2011.
 - 2.2** Política nacional: Plan Nacional de Desarrollo, Política institucional

- 3. Marco institucional para la gestión de cooperación internacional en el Ecuador**
 - 3.1** Sistema de cooperación internacional en el Ecuador

1. Marco normativo internacional para la gestión de la cooperación internacional

A partir de los años 80, en un contexto marcado por distintas crisis financieras y económicas que afectaron profundamente a los países en desarrollo, lo cual se reflejó por ejemplo en las dificultades para pagar la deuda acumulada, impulsó un nuevo rol de los estados por establecer modelos de gestión menos centralizados. En ese contexto, el surgimiento de nuevos actores y su involucramiento en el desarrollo, como la empresa privada y las organizaciones no gubernamentales, junto con los organismos creados hasta ese entonces para canalizar la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) hacia acciones que contribuyan con el desarrollo de los países, permitieron la generación de varios espacios de diálogo y debate para abordar los principales problemas del desarrollo.

A pesar de que no existe una definición consensuada sobre el desarrollo, este ha presentado una importante evolución, ya que se comienza a pensar en éste como fenómeno económico y político después de la II Guerra Mundial, avanzando hacia la concepción del desarrollo humano y cómo

medirlo. Precisamente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) propone su medición a través del Índice de Desarrollo Humano (IDH), el cual evalúa varios indicadores, como lo son el bienestar económico, la salud, la educación, entre otros.

A partir de los años noventa, el desarrollo de las naciones se enfoca en un trabajo ligado a la sostenibilidad (desarrollo sostenible) y a la equidad de género, dos temas que sin lugar a duda, han permitido que el concepto de desarrollo humano, se complemente con acciones encaminadas a preservar el medio ambiente y fortalecer el rol de la mujer en los diferentes ámbitos de la sociedad y que hasta la actualidad mantienen una elevada importancia para alcanzar el desarrollo humano.

Es así, que en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y otros organismos, se han generado una serie de conferencias y cumbres mundiales, que marcan el ámbito de actuación de todo el sistema internacional de cooperación internacional, de las cuales se presentan las principales:



1.1 Análisis de Conferencias, Declaraciones

- Cumbre para la Tierra – Río de Janeiro (1992)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), también conocida como la 'Cumbre para la Tierra', tuvo lugar en Río de Janeiro - Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992. Esta conferencia global, reunió a políticos, diplomáticos, científicos, periodistas y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) de 179 países, en un esfuerzo masivo por reconocer la necesidad de la protección del medio ambiente y la integración de la administración de los recursos naturales en las cuestiones socio-económicas de pobreza y subdesarrollo (ONU, 2002).

El objetivo principal de la Cumbre fue introducir un programa extenso y un plan nuevo para la acción internacional en temas de medio ambiente y de desarrollo que ayudarían a guiar la cooperación internacional y el desarrollo de programas. Entre los logros de la CNUMAD fue el Programa 21, que determinó acciones amplias para alcanzar el desarrollo sostenible en el siglo XXI y la Declaración de Río, con 27 principios universalmente aplicables para ayudar a guiar la acción internacional basándose en la responsabilidad medio ambiental y económica.

- Cumbre del Milenio (2000)

En el año 2000, en la Cumbre del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebrada del 6 al 8 de septiembre del 2000, los representantes de 189 estados miembros aprueban la denominada **“Declaración del Milenio”**, con la cual adquirieron el compromiso de trabajar por la construcción de un mundo diferente para el 2015, mediante el cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo del Milenio** (ODM). (ONU, 2014)

Esta Declaración permite que se establezca un nuevo orden y rumbo en el sistema de cooperación internacional, con fundamentos de una agenda de desarrollo basada en valores que enriquecen profundamente las relaciones internacionales para el siglo XXI. Se establecen ocho objetivos fundamentales, con sus respectivas metas que han de cumplirse hasta el año 2015, que son los siguientes:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre;
2. Lograr la enseñanza primaria universal;
3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer;
4. Reducir la mortalidad infantil;
5. Mejorar la salud materna;
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades;
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

- **Conferencia de Naciones Unidas sobre Financiación para el Desarrollo - Monterrey (2002)**

En marzo del año 2002, se llevó a cabo la Conferencia de Naciones Unidas sobre Financiación para el Desarrollo, en el cual se establece el **Consenso de Monterrey**, que se convierte en punto de referencia para la cooperación internacional en la discusión sobre la eficacia de la cooperación. Su propósito es lograr acuerdos concretos respecto de la movilización de recursos financieros nacionales e internacionales para el desarrollo (incluyendo la inversión extranjera directa y otros capitales privados); y el aumento de la cooperación financiera y técnica internacional para el cumplimiento de los ODM. Asimismo, se instó a que los países desarrollados, adopten medidas concretas para destinar el 0,7% de su Producto Interno Bruto (PIB) como AOD para los países en desarrollo.

- **Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible – Johannesburgo (2002)**

La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se celebró en Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, diez años después de la Cumbre celebrada en Río de Janeiro, con el fin de examinar los logros alcanzados dentro del Programa 21 y la Declaración de Río, así como las nuevas dificultades y posibilidades para alcanzar el desarrollo sostenible, bajo el **principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas**.

Los principales resultados de la Cumbre fueron la aprobación de un **Plan de Ejecución y una Declaración Política**. El plan de ejecución incluye una serie de nuevos acuerdos, así como la reafirmación de compromisos anteriores. La Cumbre de Johannesburgo se concentró en cinco cuestiones: el agua, la energía, la salud, la agricultura y la biodiversidad (AESAB) como sectores prioritarios esenciales que hay que examinar en la lucha por mejorar los medios de vida y la conservación de los recursos naturales (OMS, 2002).

- **I Foro de Alto Nivel sobre Armonización - Roma (2003)**

La OCDE a través del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD), efectúa el 24 y 25 de febrero de 2003 en Roma - Italia, el I Foro de Alto Nivel sobre Armonización, convocando a países donantes, agencias bilaterales, instituciones financieras internacionales y países asociados para, entre otros puntos, definir procedimientos y prácticas operacionales que permitan ajustar la AOD a las prioridades de los países receptores, armonizar políticas, coordinar sus actividades y reducir los costos de transacción para los países receptores de la Ayuda.

El documento final del Foro, fue la **Declaración de Roma** sobre la Armonización, que estableció varias acciones, entre las que se destacan:

- Asegurar que los esfuerzos de armonización se adapten al contexto del país y que la asistencia de los donantes este alineada con las prioridades de desarrollo del beneficiario.
 - Expandir los esfuerzos iniciados en cada país para agilizar los procedimientos y prácticas de los donantes.
 - Analizar e identificar formas de adaptar los procedimientos, las prácticas y las políticas de las instituciones y de los países para facilitar la armonización.
 - Implementar los principios de buenas prácticas formuladas por la comunidad del desarrollo como base para la armonización.
- **II Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda - Paris (2005)**

Uno de los hitos que permitió el establecimiento de un nuevo orden del sistema de cooperación internacional para el desarrollo, se produce en marzo de 2005, fecha en la cual se lleva a cabo el II Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda en la ciudad de París y más de cien países donantes y receptores, agencias internacionales y organizaciones multilaterales, suscriben la **Declaración de París (DP) sobre la Eficacia de la Ayuda para el Desarrollo** (AECID, 2012), en la cual se establecen cinco principios que los países signatarios se comprometen a cumplir, como lo muestra el Cuadro No. 1.

Cuadro No. 1: Principios de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda para el Desarrollo

Apropiación	Los países socios ejercen una autoridad efectiva sobre sus políticas y estrategias de desarrollo y coordinan acciones de desarrollo.
Alineación	Los donantes basan sus acciones en las estrategias, instituciones y procedimientos establecidos en las políticas nacionales de desarrollo de los países socios.
Armonización	Las acciones de los donantes son más armonizadas, transparentes y colectivamente eficaces.
Gestión por resultados	La administración de los recursos y la toma de decisiones son orientadas a la consecución de los resultados.
Mutua responsabilidad	Donantes y socios son responsables de los resultados de los programas de desarrollo.

Fuente: OCDE, Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al Desarrollo

El objetivo de este acuerdo fue fomentar un mayor impacto en la cooperación internacional, superando las relaciones basadas en condicionalidades y reconociendo los problemas derivados de la proliferación de donantes y fragmentación de la ayuda. La Declaración de París significó un avance respecto a los foros anteriores, debido a que, más que una mera declaración, estableció

metas e indicadores que permitirían hacer un seguimiento a la aplicación de los principios por parte de donantes y receptores.

- **III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda – Accra (2008)**

En septiembre de 2008, tres años después de la Declaración de París, se celebra en Accra (Ghana) el III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda, cuyo objetivo fue acelerar y profundizar la aplicación de los compromisos adquiridos en París; y de esta iniciativa surge el **Programa de Acción de Accra**, que apuesta por dar un carácter inclusivo a las asociaciones globales de desarrollo, especialmente respecto a los "nuevos" donantes (países de renta media, fondos globales y sector privado, así como a las modalidades "emergentes": la Cooperación Sur-Sur y la Cooperación Triangular).

En este foro participaron varias organizaciones de la sociedad civil, gobiernos locales y sector privado, fomentando la superación de un enfoque centralista a uno participativo y multinivel para alcanzar el desarrollo. El Programa de Acción de Accra, hace énfasis en la importancia de la armonización de la ayuda, la racionalización de los esfuerzos, la previsibilidad de la ayuda a mediano plazo, utilización de sistemas nacionales y el fortalecimiento del impacto de las acciones entre cada donante y país socio.

- **IV Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda – Busán (2011)**

A finales de 2011, tuvo lugar en Busán, República de Corea del Sur, el IV Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, en el cual se examinaron los progresos en la mejora del impacto y la efectividad de la ayuda para el desarrollo, y se adquirieron nuevos compromisos para garantizar que la ayuda contribuya a reducir la pobreza y el cumplimiento de los ODM.

Como documento final del Foro se estableció la **“Alianza de Busán para el desarrollo eficaz”**, una agenda que hizo énfasis en la necesidad de desarrollar una arquitectura de la ayuda más incluyente y efectúa una modificación parcial del enfoque de la cooperación tradicional, pasando de una visión de “ayuda eficaz” al enfoque de una “cooperación para un desarrollo eficaz”, destacando la necesidad de reforzar las instituciones del Estado para facilitar el apalancamiento y la gestión de recursos de la cooperación, considerando las realidades locales y las fases del desarrollo y destaca el rol de los gobiernos locales.

También se destacan temas como la cooperación Sur-Sur, la cooperación Triangular, situaciones de conflicto y fragilidad, cambio climático, políticas e instituciones eficaces, gestión de la diversidad, entre otros; y pone énfasis en acciones complementarias de transparencia, propiedad y responsabilidad, para de esta manera poder alcanzar metas en común.

¿Qué significa Busán para los Gobiernos Locales?

Busán reconoce que los gobiernos locales juegan un rol crítico en la vinculación de los ciudadanos con el gobierno central, por lo que, para asegurar su contribución al desarrollo se requiere:

- Acelerar y profundizar el cumplimiento de los compromisos existentes para fortalecer el papel de los gobiernos locales en la supervisión de los procesos de desarrollo, mediante el apoyo al desarrollo de capacidades, el acceso a recursos adecuados y planes de acción claros.
- Seguir apoyando a los gobiernos locales para que puedan asumir más plenamente sus funciones, más allá de la prestación de servicios.
- Fomentar la participación y la rendición de cuentas en los niveles sub- nacionales.

En la actualidad el desafío es trabajar por que los acuerdos aquí logrados sean puestos en práctica y realmente se reconozcan a todos los actores de desarrollo.

- Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible – Río de Janeiro (2012)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, conocido como “Rio+20” tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, del 20 al 22 de junio de 2012, veinte años después de la histórica Cumbre de la Tierra en Río en 1992, en donde los líderes mundiales, junto con otros actores como el sector privado y ONG, se unieron para definir acciones que permitan reducir la pobreza, fomentar la equidad social y garantizar la protección del medio ambiente.¹

Las conversaciones oficiales se centraron en dos temas principales: cómo construir una economía ecológica para lograr el desarrollo sostenible y sacar a la gente de la pobreza, y cómo mejorar la coordinación internacional para el desarrollo sostenible. El documento final aprobado en la Conferencia se denomina “*El futuro que queremos*”, con medidas claras para la implementación del desarrollo sostenible.

Cabe destacar que en este documento, se reconoce que ***para que avance el desarrollo sostenible es fundamental que la gobernanza local, subnacional, nacional, regional y mundial sea eficaz y represente las opiniones y los intereses de todos.***

Como parte de las medidas acordadas por los Estados Miembros, se determinó el inicio del proceso para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), basados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y deberán converger con la agenda de desarrollo post-2015. Asimismo, se determinaron más de 700 compromisos voluntarios y la creación de nuevas alianzas para promover el desarrollo sostenible.²

¹ <http://www.un.org/es/sustainablefuture/about.shtml>

² <https://www.cepal.org/rio20/>

- **III Conferencia de Naciones Unidas sobre Financiación para el Desarrollo – Addis Abeba (2015)**

La Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se celebró en Addis Abeba, Etiopía, del 13 al 16 julio de 2015 y reunió a representantes políticos de alto nivel, Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros de finanzas, de relaciones exteriores y de cooperación para el desarrollo, organizaciones no gubernamentales, entidades del sector empresarial, entre otros, con el fin de tratar los nuevos desafíos a los que se enfrenta el mundo, revitalizar y fortalecer el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y establecer medidas para apoyar la Agenda de Desarrollo de las Naciones Unidas post 2015.

El documento final de la Conferencia fue la **Agenda de Acción de Addis Abeba**, que recoge medidas para ampliar la base de ingresos, mejorar la recaudación de impuestos y luchar contra la evasión fiscal y los flujos financieros ilícitos, entre otras medidas, para aumentar la financiación al desarrollo. La Agenda de Acción de Addis Abeba abarca todas las fuentes de financiamiento para la aplicación de la Agenda de Desarrollo Sostenible y la consecución de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la movilización de recursos nacionales.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Luego de recorridos 15 años del lanzamiento de los ODM, en el cual se fijó como año objetivo de cumplimiento el 2015 y reconociendo los logros alcanzados por los mismos, así como los desafíos de desarrollo y con el acuerdo de Río+20 para desarrollar un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible, para lo cual se creó el **Grupo de Trabajo Abierto**, en el marco del septuagésimo periodo de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas efectuado en Nueva York en septiembre de 2015, se decidió aprobar un nuevo compromiso en materia de desarrollo: la **Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los ODM fueron desarrollados en un contexto económico y social mundial muy diferente al actual. Se han generado importantes cambios en las dinámicas del sistema de cooperación internacional al desarrollo, las relaciones de poder Norte-Sur han ido modificándose y se ha generado un surgimiento de nuevos y relevantes actores, que desde su posicionamiento geopolítico, han configurado una nueva arquitectura de la ayuda al desarrollo.

Los ODM presentaron varias limitaciones, como lo son, la generalización que presentaban, por cuanto no se consideraron importantes dimensiones del desarrollo dentro de cada uno de los objetivos y los niveles de desigualdad en los países y entre países (por lo que el alcance de los mismos fue desigual), así como de la forma en que éstos fueron definidos, ya que se presentaron sobre la base de una concepción del desarrollo planteada desde los países del Norte y no fueron trabajados de manera participativa.

Sin embargo, es importante también reconocer que supuso un importante hito para la definición de una agenda de desarrollo común, una alianza global para hacer frente a los principales problemas de desarrollo que atraviesan los países. El establecimiento de una agenda común de desarrollo dentro de un plazo, supone a su finalización el desarrollo de procesos de retroalimentación y lecciones aprendidas que deben permitir la incorporación de nuevos y mejores lineamientos e indicadores para alcanzar las metas planteadas.

La Agenda 2030, también conocida como Agenda Post-2015, plantea retos importantes para avanzar hacia la construcción de un desarrollo sostenible, con **17 objetivos y 169** metas claramente ambiciosas y cuyo logro requiere de una acción colectiva para trabajar en ellos, abordando las problemáticas del desarrollo de forma integral e interdependiente, a través de los siguientes ODS:



Fuente: ONU, 2015

Cuadro 2: Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo 1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo
Objetivo 2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
Objetivo 3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades
Objetivo 4	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
Objetivo 5	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas
Objetivo 6	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

Objetivo 7	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
Objetivo 8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
Objetivo 9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
Objetivo 10	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos
Objetivo 11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
Objetivo 12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
Objetivo 13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
Objetivo 14	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
Objetivo 15	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad
Objetivo 16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
Objetivo 17	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Fuente: ONU, 2015

La nueva Agenda se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, los fundamentos y principios básicos de Declaración Universal de Derechos Humanos (universalidad, interdependencia e indivisibilidad, la igualdad y la no discriminación), los tratados internacionales, Declaración del Milenio y los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

Se determina que el desarrollo sostenible parte de la base de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social están vinculados entre sí y son interdependientes. En ese sentido, el desarrollo sostenible se enmarca en 3 dimensiones:



Los ODS y las metas estimularán durante los próximos 12 años, la acción en las siguientes esferas:



Fuente: ONU, 2015

El rol de los gobiernos locales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y algunas de las acciones que éstos pueden llevar a cabo, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: El rol de los gobiernos locales y los ODS

ODS	Rol de los Gobiernos Locales
<p>1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo</p>	<p>Los gobiernos locales se encuentran en la posición ideal para identificar a las personas menos favorecidas en territorios, y para reconocer los recursos y servicios necesarios para ayudarles a mejorar sus condiciones de vida. Sus responsabilidades en cuanto a servicios básicos, como agua y saneamiento, los convierten en socios clave en la consecución de este objetivo. Asimismo, pueden desempeñar un papel decisivo a la hora de generar estrategias de desarrollo económico local para crear puestos de trabajo y aumentar los ingresos, y para incrementar la resiliencia de sus comunidades ante conmociones y desastre.</p>
<p>2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible</p>	<p>La gestión de los recursos naturales de los gobiernos locales y regionales en las zonas rurales, especialmente el suelo y el agua, apoya la seguridad alimentaria para el territorio circundante. Pueden respaldar la producción agrícola y el crecimiento económico local reforzando las infraestructuras de transporte y los mercados para promover las cadenas alimentarias locales.</p>
<p>3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades</p>	<p>La provisión de agua potable y saneamiento es esencial para reducir la mortalidad materna, neonata e infantil. En las zonas urbanas, los gobiernos locales deben prestar especial atención a esta cuestión, ya que las altas tasas de mortalidad infantil constituyen uno de los problemas más acentuados en varios países.</p> <p>Los gobiernos locales pueden abordar este problema mediante programas de mejora de los barrios desfavorecidos y aumentando el acceso a servicios básicos para las personas pobres que habitan en las ciudades.</p>
<p>4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos</p>	<p>Los gobiernos locales están en la situación óptima para identificar y abordar las barreras que impiden la asistencia a la escuela en sus comunidades. Pueden integrar programas de formación técnicos y profesionales en las estrategias de desarrollo económico local, asegurándose de que la educación sea valiosa y se tenga en cuenta en las oportunidades del mercado laboral.</p>
<p>5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas</p>	<p>Los gobiernos locales se encuentran en primera línea a la hora de identificar y abordar la violencia y las prácticas perjudiciales contra las mujeres. La planificación urbana (especialmente la</p>

	<p>creación y el mantenimiento de espacios públicos) y la policía local son dos herramientas esenciales para resolver estos problemas. Los gobiernos locales también tienen un papel importante en la prestación de servicios a las mujeres afectadas por la violencia.</p>
<p>6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos</p>	<p>La provisión de agua potable y saneamiento es responsabilidad de los gobiernos locales, y depende de una gobernanza local, gestión de los recursos naturales y planificación urbana eficaces. Los retos que presenta pueden variar enormemente a nivel subnacional, especialmente entre las zonas rurales y urbanas.</p> <p>En las zonas urbanas, la principal dificultad consiste en el limitado acceso a los servicios básicos en los asentamientos irregulares, o los precios altos y la falta de control del agua por parte de proveedores privados.</p>
<p>7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos</p>	<p>Los gobiernos locales suelen encontrarse en la mejor situación para identificar brechas en el acceso a la energía asequible entre los grupos vulnerables de sus comunidades. Pueden contribuir a la eficiencia energética en un trabajo articulado con el gobierno central, para invertir en edificios energéticamente eficientes y en fuentes de energía sostenibles para las instituciones públicas (oficinas gubernamentales, escuelas, etc.), así como introduciendo criterios de sostenibilidad en sus prácticas de abastecimiento.</p>
<p>8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos</p>	<p>Los gobiernos locales pueden generar crecimiento y empleo desde la base, mediante estrategias de desarrollo económico que saquen partido de las oportunidades y los recursos exclusivos de sus territorios. Pueden identificar a los niños que se encuentran en riesgo de ser sometidos al trabajo infantil y trabajar para asegurar que asistan a la escuela. También pueden trabajar en colaboración con el sector informal para mejorar sus condiciones de trabajo y sus derechos sociales, así como animarlos a formalizar su situación cuando se considere adecuado.</p>
<p>9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación</p>	<p>Los gobiernos regionales y metropolitanos son especialmente importantes en el desarrollo y el mantenimiento de las infraestructuras para abastecer las zonas urbanas y vincularlas con sus territorios circundantes. Pueden incluir la promoción de la pequeña industria y de sus estrategias de desarrollo económico, teniendo en cuenta los recursos locales, las</p>

	necesidades y los mercados.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	Los gobiernos locales son esenciales para reducir las desigualdades en los países. En las zonas más desfavorecidas, será de vital importancia canalizar los recursos hacia los gobiernos locales y generar capacidades para identificar y abordar la pobreza y la exclusión. Éstos desempeñan un papel destacado a la hora de mejorar la inclusión política a nivel local.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Los gobiernos locales deben desarrollar planes de urbanismo estratégicos, así como trabajar con los habitantes de los barrios desfavorecidos para mejorar sus condiciones y proporcionarles servicios básicos. El acceso a una vivienda asequible también es un problema en muchas de las ciudades más ricas del mundo; los gobiernos locales deben regular los mercados del suelo y de la vivienda para garantizar el derecho a la vivienda de sus residentes más pobres.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Los gobiernos locales y regionales desempeñan un papel destacado en la promoción del consumo sostenible y en la producción de energía y agua, gracias a una amplia gama de herramientas, desde la planificación urbana hasta el uso de mecanismos de determinación de precios para bloquear unidades.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	Los gobiernos locales y regionales, especialmente en las ciudades, a menudo son los que gestionan los efectos del cambio climático. Es fundamental reforzar su capacidad para gestionar los peligros relacionados con el clima y los desastres naturales para que puedan proteger a las comunidades, sobre todo a las personas más vulnerables.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	Algunas de las ciudades más grandes del mundo están situadas en la costa, y muchas de ellas vierten aguas negras, vertidos industriales y otras aguas residuales directamente a los mares que las rodean. Cualquier actividad urbana en las cuencas de los ríos puede afectar a los océanos, como por ejemplo el vertido de aguas residuales o desechos industriales a los ríos.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar	El papel de los gobiernos locales como proveedores de servicios (especialmente de agua, saneamiento y gestión de los residuos sólidos), en coordinación con su capacidad de incentivar un

<p>contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad</p>	<p>cambio de comportamiento en las comunidades, les sitúa en una posición ideal para proteger los hábitats y los recursos naturales.</p>
<p>16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas</p>	<p>Este objetivo orienta a los gobiernos locales a ser más efectivos y responsables con los ciudadanos. Para ello, es necesario combatir la corrupción y aumentar el acceso público a la información. En un mundo cada vez más urbanizado, reducir la violencia en las zonas urbanas es un paso muy importante para conseguir la paz y la seguridad mundiales.</p>
<p>17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible</p>	<p>Es a nivel local donde se desarrollan las políticas coherentes para abordar las dificultades clave como la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible.</p>

2. El Marco normativo nacional para la gestión de la cooperación internacional

2.1 Normativa

- Constitución de la República del Ecuador: sobre la competencia de CINR y los GAD

La Constitución de la República del Ecuador plantea un cambio sustancial en la visión del desarrollo del País a través de la implementación del Buen Vivir. El primer artículo define al Ecuador como un Estado constitucional de derecho y justicia social, democrática, soberana, independiente, unitaria, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (Art. 1). El carácter descentralizado de la gestión del Estado está presente desde el primer artículo de la constitución.

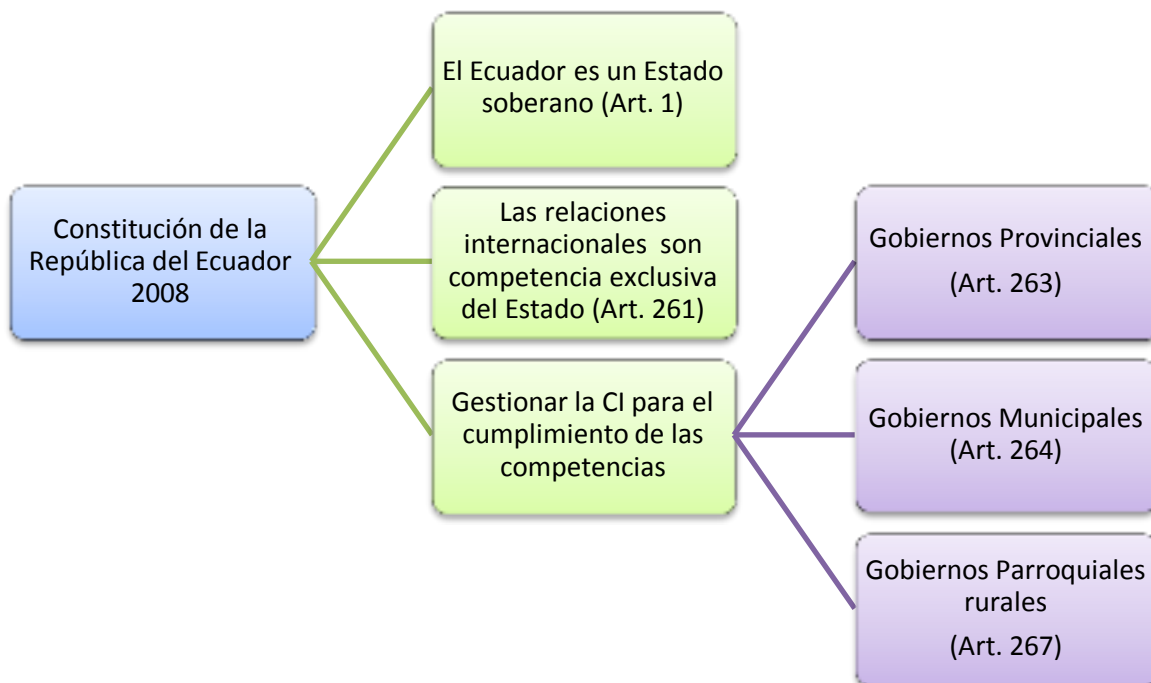
El texto constitucional consagra, además, los principios de soberanía y la no injerencia en los asuntos internos del Estado, así como el respeto irrestricto a los derechos humanos, reconocidos como interdependientes y de igual jerarquía (Art. 11, numeral 6).

La Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad) crearon el Sistema Nacional de Competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

Complementariamente, el artículo 238 define que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En

ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.

El artículo 261 de la Constitución dispone que el Estado central tendrá competencias exclusivas sobre las relaciones internacionales. Una de las competencias que se les otorga a los tres niveles subnacionales de gobierno es la “gestión de la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias” (Art. 263 numeral 8; Art. 264, numeral 14; Art. 267, numeral 7), en concordancia con el Art. 261 donde el Estado central tendrá competencias exclusivas sobre las relaciones internacionales. (CRE, 2008)



Lectura de la Constitución del artículo 238 al 267

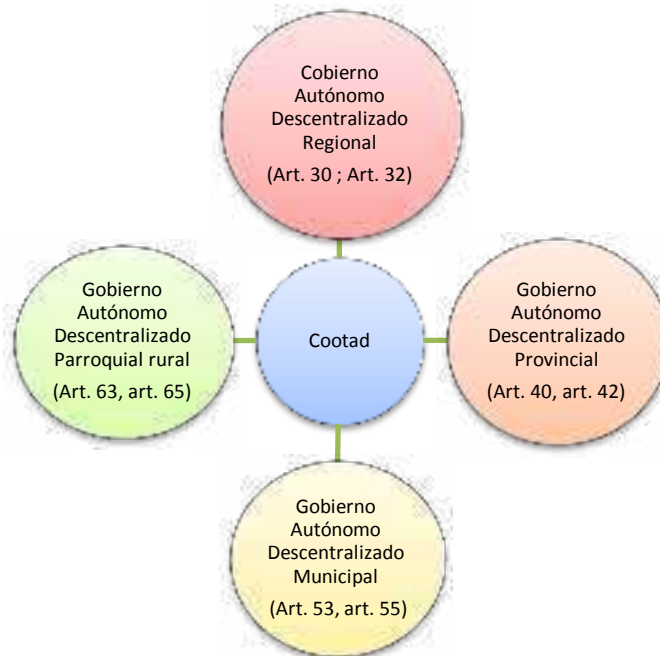
- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad)**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 125 establece que los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) son titulares de nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva.

Este Código establece que los GAD regionales, provinciales, municipales y parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (Art. 30; Art. 40; Art. 53; Art. 63). Dispone que a través de la descentralización se impulse el desarrollo equitativo, solidario y equilibrado en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la realización del Buen Vivir y la equidad interterritorial y niveles de calidad de vida similares en todos los sectores de la población (Art. 106).

Una de las competencias establecidas para los GAD es la “gestión de la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias” (Art. 32, literal i; Art. 42, literal g; Art. 55, literal n; Art. 65 literal g). La competencia consiste, según el código, en gestionar la obtención de recursos de la CI y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia.

En el artículo 131 se señala que “los gobiernos autónomos descentralizados podrán gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, oportunidad y pertinencia. Se mantendrá un registro en el sistema nacional de cooperación internacional” (CNC, 2015).



Lectura del Cootad desde el artículo 28 al artículo 71.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Coplafip)**

El artículo 65 define a la CINR como un “mecanismo por el cual el Ecuador otorga, recibe, transfiere o intercambia recursos, bienes, servicios, capitales, conocimientos y/o tecnología, con el objeto de contribuir o complementar las iniciativas nacionales para el logro de los objetivos de la planificación”.

El artículo 66 define, además, como principios de la CINR los siguientes: soberanía, independencia, igualdad jurídica de los Estados, convivencia pacífica, autodeterminación de los pueblos, así como la integración, solidaridad, transparencia, equidad y respeto a los derechos humanos.

En los artículos 67 y 68 se alinea la CINR a las políticas nacionales y externas, así como a la planificación nacional y local. Respectivamente se establece que: “la política nacional de CINR se adecuará al Plan Nacional de Desarrollo y a la política exterior del Estado”; y, “La gestión de la cooperación internacional no reembolsable, ejercida por los gobiernos autónomos descentralizados, se orientarán por las políticas nacionales y a los respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial”.

El artículo 69, de la misma normativa, referente a la aprobación, registro y control señala que: “La aprobación de programas y proyectos de la CINR se realizará de acuerdo a los procedimientos de priorización de los programas y proyectos de inversión pública, y se realizará por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con excepción de aquellos que reciban y ejecuten las universidades, escuelas politécnicas, gobiernos autónomos descentralizados y la seguridad social. En estos casos, los programas y proyectos serán aprobados por las máximas autoridades de dichas entidades, dentro del marco de los lineamientos de la política nacional para la cooperación internacional.

Las entidades del sector público, contempladas en el ámbito del presente código, que ejecuten acciones, programas y proyectos con recursos provenientes de la cooperación internacional no reembolsable, tienen obligación de registrarlos ante el organismo técnico competente.

El registro obligatorio, con fines de información, de acciones, programas y proyectos de cooperación internacional ejecutados por el sector público, se efectuará ante el organismo técnico competente. Este organismo será responsable de realizar el seguimiento y evaluación de la cooperación internacional no reembolsable y de implementar el sistema de información correspondiente.

En el caso de cooperación internacional no financiera, el cooperante deberá remitir información acorde a la normativa nacional, al menos semestralmente, al organismo técnico competente”. (Coplafip, 2010)



Lectura del COPyFP desde el artículo 65 al artículo 69

- **Decreto Ejecutivo 1202**

Mediante Decreto Ejecutivo 1202 de 13 de octubre de 2016, se reorganiza el Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional (SECI) con dos acciones:

- Supresión de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional (SETECI); y,
- Traspaso al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana las funciones de: rectoría, planificación, regulación, control y gestión del sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional, el mismo que está conformado por todas las entidades relacionadas con cooperación internacional no reembolsable, tanto cooperantes, oficiales y no oficiales, como entidades nacionales ejecutoras, a nivel central y descentralizado.

- **Resolución 0009-CNC-2011**

En el marco de este contexto nacional se establece la reglamentación para la gestión de la cooperación internacional de manera descentralizada, en específico, en el 2011 se realizó la transferencia de la competencia de “gestión de la cooperación internacional” a los GAD. Mediante la Resolución Nº 0009-CNC-2011, emitida por el Consejo Nacional de Competencias –CNC- el 29 de septiembre de ese año, se definieron los términos de la transferencia de la competencia, estableciendo su ámbito, la vinculación con la planificación y los criterios que deben seguir los GAD para su ejercicio.

La transferencia de la competencia de gestión de la cooperación internacional consiste en el ejercicio de la facultad para captar recursos provenientes de donaciones no reembolsables que no constituyen recursos fiscales.

La transferencia de la competencia de gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de las competencias a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales rurales, consolida los principios de unidad, solidaridad, coordinación y corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, equidad, interterritorialidad, participación ciudadana y sustentabilidad para el desarrollo, porque contribuye al fomento del desarrollo integral de los territorios en el marco de la cooperación soberana y digna con la comunidad internacional.

La Resolución establece además los criterios y principios que enmarcan la competencia, y dispone un modelo de gestión de acuerdo a las facultades que dispone la Constitución y el COOTAD, tanto para el gobierno central como para los GAD, estas son: rectoría, planificación, regulación, control y gestión de la cooperación internacional no reembolsable (Arts. 6-16) (CNC, 2011).

Además se establecen los siguientes criterios para el ejercicio de la competencia de la gestión de la Cooperación Internacional No Reembolsable (Art. 4):

- 1) Complementariedad y corresponsabilidad;
- 2) Articulación territorial;
- 3) Transparencia, efectividad e impacto;
- 4) Autosuficiencia y no condicionalidad;
- 5) Especialización y armonización; y,
- 6) Gestión descentralizada.

Cuadro 4: Matriz de servicios y productos

FACULTAD	ATRIBUCIÓN	NIVEL DE GOBIERNO	
		CENTRAL	LOCAL
		MREMH	GAD*
RECTORÍA	Aprobar la política nacional de cooperación internacional no reembolsable del Ecuador.	X	
	Emitir políticas y lineamientos locales que reconozcan su especificidad territorial para la gestión de la CINR, en el marco de las políticas y lineamientos nacionales.		X
PLANIFICACIÓN	Definir planes, estrategias o agendas nacionales, para organizar la gestión de la CINR.	X	
	Establecer planes, estrategias y agendas locales para organizar la gestión de la CINR.		X
	Organizar la demanda y la oferta territorial de CINR.		X
	Planificar la gestión de programas y proyectos de cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.		X
REGULACIÓN	Establecer la normativa nacional para la gestión adecuada de la CINR, en todas sus modalidades, que comprenderá los siguientes aspectos: 1. La administración del sistema nacional de información de la CINR, que incluya normativa para el registro de convenios, programas, actores, periodicidad, plazo de entrega, seguimiento y evaluación, entre otros. 2. La determinación de la información mínima que deberán contener los convenios, acuerdos proyectos de cooperación internacional, referente al marco normativo, la alineación a la planificación nacional, la identificación de objetivos, metas, presupuesto, indicadores de seguimiento y evaluación.	X	
	Definir directrices y lineamientos nacionales de CINR	X	
	Emitir la normativa local, que le faculte la Constitución y la ley, para regular la gestión de la CINR.		X
CONTROL	Establecer mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de la normativa nacional vigente y la articulación de la gestión de	X	

	la CINR con los lineamientos y políticas nacionales.		
	Establecer mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de la normativa local y la adecuada gestión de la CINR.		X
	Definir y diseñar mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, para medir los resultados de la gestión e impacto de la CINR, en su circunscripción territorial, considerando para tal efecto la normativa y política nacionales.	X	X ¹
	Realizar el seguimiento de los programas y proyectos financiados con CINR.		X
	Realizar evaluaciones periódicas a los programas y proyectos de CINR en ejecución a nivel nacional y local.	X	
	Realizar evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento en la entrega de información para mantenimiento y actualización del sistema nacional de información de la CINR en todas sus modalidades.	X	
	Realizar evaluaciones de impacto sobre programas y proyectos realizados con CINR en el ámbito competencial, el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, y dentro de su circunscripción territorial.		X
	Suscribir convenios básicos de funcionamiento y autorizar el inicio de actividades así como el registro de las Organizaciones No Gubernamentales extranjeras.	X	
	Registrar en sus respectivas circunscripciones territoriales acuerdos, programas y proyectos financiados con recursos de CINR y emitir un informe anual de registro a la entidad técnica nacional, encargada de implementar las políticas y directrices nacionales.		X
GESTIÓN	Negociar y suscribir a nombre del Estado ecuatoriano, los acuerdos de CINR.	X	
	Administrar y mantener el sistema nacional de información de la CINR, alimentado con la información remitida por los GAD.	X	
	Proveer de manera oportuna a los GAD, información acerca de acuerdos, convenios y demás instrumentos de cooperación, actores, líneas y oportunidades de cooperación, a través de eventos, publicaciones, bases de datos, medios informáticos, y otros instrumentos.	X	
	Organizar y articular el funcionamiento del Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional, con la participación de los GAD y demás actores.	X	
	Sistematizar las demandas y ofertas territoriales de CINR generadas por los GAD y proponer un plan anual de demanda de la CINR.	X	

Identificar las fuentes y oportunidades de ampliación de la cooperación internacional y establecer mecanismos de difusión para los GAD.	X	
Presentar informes periódicos sobre el funcionamiento de la gestión de la CINR.	X	
Coordinar espacios de articulación entre niveles de gobierno y otros actores relacionados, tales como mesas de diálogo y redes territoriales, que permitan alinear la cooperación con las prioridades nacionales y planes de desarrollo nacional y locales.	X	
Administrar y mantener el registro nacional de acuerdos, programas y proyectos financiados con recursos de cooperación internacional no reembolsable, para lo cual solicitará a los GAD un informe anual del registro territorial.	X	
Negociar y suscribir convenios e instrumentos de ejecución de cooperación descentralizada con cooperantes descentralizados que se generen en la gestión directa.		X
Negociar y suscribir convenios e instrumentos de ejecución de programas y proyectos que se generen de la gestión directa con cooperantes no gubernamentales.		X
Negociar y suscribir convenios e instrumentos de ejecución de programas y proyectos que se deriven de acuerdos internacionales suscritos entre el Ecuador y cooperante oficial.		X
Promover la cooperación descentralizada.		X
Promover el posicionamiento y representación del territorio en el contexto internacional, de conformidad con la normativa nacional, a través de la participación y promoción de eventos nacionales e internacionales, la conformación de redes territoriales con cooperantes internacionales, la definición de mecanismos de articulación y la ejecución de actividades en materia de cooperación internacional.		X
Formular, diseñar y preparar proyectos de CINR para el cumplimiento de sus competencias en atención a las prioridades definidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial.		X
Ejecutar programas y proyectos de CINR de conformidad con sus competencias y dentro de sus circunscripciones territoriales, de manera individual o asociativa.		X
Identificar actores, recursos y oferta de la cooperación internacional existente, para el cumplimiento de sus competencias, en atención a prioridades definidas en su plan de desarrollo y ordenamiento territorial.		X
Informar periódicamente a la entidad técnica nacional de cooperación internacional, sobre el seguimiento y estado de los programas y proyectos con CINR, en todas sus modalidades presentes en el territorio.		X
Informar periódicamente a la entidad técnica nacional de		X

cooperación internacional, sobre los resultados de las evaluaciones efectuadas sin perjuicio de la facultad de esta entidad para realizar la evaluación y seguimiento de la CINR.		
Identificar, coordinar y procesar las demandas de cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, y la atención a prioridades definidas en su plan de desarrollo y ordenamiento territorial.		X
Programar la gestión de la CINR a partir de la identificación de actores, recursos, oferta y demanda de cooperación.		X
Establecer, promover y participar en espacios de articulación a nivel local con los distintos niveles de gobierno que permitan alinear la CINR con los planes de desarrollo local y nacional.		X
Establecer, promover y participar en espacios de articulación a nivel local y con otros niveles de gobierno para la formulación de propuestas de estrategias, planes y orientaciones para la gestión de la cooperación internacional.		X
Promover y participar en espacios de articulación con otros niveles de gobierno para identificar temas priorizados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial que deban ser considerados para la negociación de tratados y acuerdos internacionales suscritos por el Ecuador.		X
Promover y participar de espacios de articulación para incorporar necesidades territoriales y aportes para el funcionamiento del sistema de información de la cooperación internacional.		X
Promover y participar de espacios de participación entre niveles de gobierno, cooperantes internacionales, sociedad civil y otros actores para articular las líneas de intervención de la cooperación internacional con la planificación territorial, el ejercicio de las competencias y las necesidades priorizadas en el territorio.		X

*Todos los niveles de gobiernos autónomos descentralizados del país.

X¹: El GAD local solamente define mecanismos. El gobierno central define y diseña.

2.2 Política Nacional

- Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 - Toda una Vida

El Plan recoge los principales elementos constitucionales sobre garantía de derechos, para orientar la definición de políticas nacionales conforme menciona la Constitución en el artículo 1: “la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa, previstas en la Constitución” (CRE, 2008).

Según lo estipulado en el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la

programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”

El Plan Nacional de Desarrollo es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP), y su objetivo es contribuir al cumplimiento progresivo de:

1. Los derechos constitucionales;
2. Los objetivos del régimen de desarrollo y disposiciones del régimen de desarrollo (a través de la implementación de políticas públicas);
3. Los programas, proyectos e intervenciones que de allí se desprenden.

Para su cumplimiento se requieren procesos, entidades, instrumentos y herramientas de planificación y gestión que permitan la interacción de los diferentes actores sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno (Senplades, 2017).

El Plan Nacional de Desarrollo, para el período 2017-2021, se organiza en tres Ejes Programáticos y nueve Objetivos Nacionales de Desarrollo, sobre la base de la sustentabilidad ambiental y el desarrollo territorial.





El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 – Toda una Vida, nos indica que la descentralización y la desconcentración como políticas nacionales para democratizar y transformar el Estado, deben orientarse a mejorar las condiciones de vida de la población, consolidando la gobernanza del territorio y promoviendo una cultura ciudadana empoderada de sus derechos y deberes. Ello implica que la gestión de manera integradora, a fin de diferenciar, priorizar y focalizar los esfuerzos de la acción pública en función de las realidades territoriales y las capacidades institucionales. Una adecuada gestión territorial debe estar acompañada de un pacto social que garantice la gobernanza multinivel y multiactor.

El Plan Nacional de Desarrollo se articula de manera directa con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), considerando el compromiso de la comunidad internacional de Estados soberanos, el mismo que plantea la idea de caminar juntos hacia objetivos comunes para asegurar una vida digna (a todas las personas, en todo lugar y en todo momento).

Esta alineación entre los objetivos nacionales de desarrollo y la agenda internacional en donde se integran los ODS permite seguir mostrando a nuestro país como referente internacional y pionero en la vinculación de estrategias y derechos.

Se plantea además en el Plan que integrar económicamente al país en el contexto global es imprescindible; sin embargo, el proceso debe permanecer soberano y tal integración debe tender a la reducción de las asimetrías regionales e internacionales. Este pacto requiere de acuerdos mínimos, que consideren principios como la participación de multiplicidad de actores públicos y privados, cooperación, asociatividad, apertura, transparencia, inclusión y coherencia.

El Plan Nacional determina la importancia de posicionar al país en el contexto internacional, aprovechando los potenciales mercados globales y regionales, así como la diversificación de servicios y productos para su inserción en los mismos. El Ecuador ha consolidado líneas de cooperación que complementen la acción del Estado para su desarrollo, en especial la cooperación Sur-Sur, que plantea una relación entre pares, con realidades y necesidades similares, particulares y concretas.

Ecuador ha buscado insertarse estratégica y activamente en el orden internacional, privilegiando la integración soberana de los pueblos. La Constitución del 2008 establece que la integración es un objetivo estratégico del Estado ecuatoriano, especialmente con los países de Latinoamérica y el Caribe, que supone el respeto mutuo de los Estados y su autodeterminación en materia política, económica y financiera, alimentaria, cultural y ambiental.

La inserción estratégica internacional es la forma en la que el país participa en los diferentes espacios regionales e internacionales, donde se influencia las decisiones y direccionamientos del desarrollo de los países. Ecuador busca la superación de relaciones internacionales asimétricas y la consolidación de un entorno internacional favorable para el comercio, la defensa de la soberanía, la protección de los derechos humanos y de la naturaleza.

En el marco internacional Ecuador respalda espacios políticos regionales (Unasur, Celac, ALBA, CAN) que consolidan posiciones comunes de los Estados parte. La participación en estos espacios permite promover proyectos regionales y defender intereses comunes de los pueblos, partiendo de sus enormes potencialidades y capacidades.

UNASUR: Unión de Naciones Suramericanas
Celac: Comunidad de Estados latinoamericanos y Caribeños
ALBA: Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América
CAN: Comunidad Andina

Es importante considerar entre otros, los siguientes objetivos y metas propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo, que tienen que ver Cooperación Internacional:

El Objetivo 5 del Plan estipula: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria. Dentro de este objetivo se especifica que es importante proponer incentivos para la producción que van desde el crédito para la generación de nuevos emprendimientos; el posicionamiento de sectores como el gastronómico y el turístico –

con un especial énfasis en la certificación de pequeños actores comunitarios–; hasta la promoción de mecanismos de comercialización a escala nacional e internacional.

El Objetivo 9 plantea, garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo.

Entre las metas planteadas al 2021, se propone: Incrementar el acceso de la Economía Popular y Solidaria a mercados locales e internacionales a 2021, meta que abre pasó al desarrollo de acciones de cooperación internacional.

Se plantea además, propuestas para la protección del patrimonio natural y cultural; la promoción de la identidad y cultura ecuatoriana, junto con la promoción de mercados internacionales para exportación de productos, bienes y servicios culturales y patrimoniales; el desarrollo de la oferta turística nacional, el turismo receptivo y comunitario, vinculando los saberes y conocimientos de las comunidades en los procesos turísticos; y la promoción de industrias culturales.

La presencia activa de Ecuador en espacios internacionales cobró fuerza en los espacios de participación, proponiendo mecanismos específicos de relacionamiento con otros países que permitan el desarrollo económico, comercial y cultural del país.

El Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y las agendas sectoriales permiten articular y ejecutar las políticas públicas con pertinencia territorial, tomando en cuenta las condiciones propias de cada lugar.

La Estrategia Territorial Nacional se incorpora al Plan Nacional de Desarrollo para potenciar las capacidades de los territorios, articular las intervenciones a los objetivos nacionales y definir lineamientos concretos para la acción pública desconcentrada y descentralizada. Esto significa, una armónica coordinación entre la planificación nacional y subnacional a través de la gobernanza multinivel; y la implementación de mecanismos efectivos, participativos y permanentes de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas (Senplades, 2017).

Se plantea que es fundamental para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo y de la Estrategia Territorial Nacional, la generación y consolidación de espacios permanentes para consultas, trabajo y articulación en torno a la planificación y ordenamiento territorial, a través de los Gabinetes Zonales Desconcentrados y Ampliados, mesas técnicas, asambleas, veedurías, entre otros, en los que se garantice la incorporación y participación de diferentes actores de la sociedad civil, sector privado, academia, cooperación internacional y público en general.



Lectura del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, Toda una Vida. Págs. 109-130.

3. Marco institucional para la gestión de cooperación internacional en el Ecuador

Conforme lo establecido mediante Decreto Ejecutivo 1202 de 13 de octubre de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) está a cargo de la rectoría, planificación, regulación, control y gestión del sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional (SECI). Además, plantea entre sus ejes estratégicos las relaciones exteriores e integración política, que se aplica para planificar, dirigir y evaluar la gestión de la política exterior en los ámbitos bilateral, multilateral, de atención consular, extranjería y de refugio, desarrollando procesos de coordinación interna y externa orientados a cumplir con los objetivos de los planes nacionales de desarrollo y de los planes institucionales.

El Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional (SECI) tiene por objetivo el contribuir al logro de las prioridades de desarrollo del país, a través del fortalecimiento de la capacidad de implementación de programas y proyectos que cuenten con financiamiento externo no reembolsable, principalmente de la cooperación técnica y la asistencia económica con el propósito de asegurar que los referidos proyectos se adecuen a las necesidades de los planes y políticas de desarrollo del Gobierno Nacional; a fin de garantizar las posibilidades de una vida digna en el marco de una democracia participativa con pleno respeto a los derechos humanos y a los compromisos internacionales y regionales del Ecuador (MREMH, 2017).

Para el efecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana tiene las siguientes atribuciones³:

1. Ejercer la rectoría, regular, organizar, evaluar, supervisar y articular el funcionamiento del Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional, facilitando la participación de sus actores y procesos en consonancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
2. Negociar y suscribir a nombre del Estado ecuatoriano, los acuerdos de cooperación internacional no reembolsable. La suscripción podrá ser delegada a los agentes diplomáticos, según el caso;
3. Evaluar y organizar la demanda de cooperación internacional no reembolsable, teniendo en cuenta las prioridades definidas;
4. Realizar el seguimiento y evaluación de la cooperación internacional no reembolsable, del desembolso de los recursos de cooperación internacional no reembolsable comprometidos para el logro de los resultados esperados y del desempeño de las entidades rectoras de la cooperación internacional no reembolsable;
5. Suscribir, registrar y realizar el seguimiento de convenios, programas y proyectos de cooperación internacional no reembolsable ejecutados por el sector público; y sistematizar la información y conocimientos adquiridos por las entidades beneficiarias de las intervenciones realizadas con estos recursos, entre otras.

³ Decreto Ejecutivo 699, "Reformas al Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional, (2007 artículo 1), 2-3.

A la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), como ente rector de la planificación nacional, le corresponde la aprobación de programas y proyectos de cooperación internacional no reembolsable, que se realizará de acuerdo a los procedimientos de priorización de los programas y proyectos de inversión pública, conforme lo dispuesto por el Art. 69 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Coplafip), que determina “La aprobación de programas y proyectos de la cooperación internacional no reembolsable, se realizará de acuerdo a los procedimientos de priorización de los programas y proyectos de inversión pública, y se realizará por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, con excepción de aquellos que reciban y ejecuten las universidades, escuelas politécnicas, gobiernos autónomos descentralizados y la seguridad social”.

Este nuevo marco institucional, permite fortalecer la gestión de la CINR desde el MREMH, pues facilita la vinculación con la agenda de política exterior del Ecuador y promueve una mayor coherencia de políticas, pues la cooperación internacional como parte de las relaciones internacionales, es importante que se incorpore en las estrategias que el país se plantee en el marco de su política exterior.

Instituciones relacionadas con la Cooperación Internacional en el Ecuador

La estructura legal, administrativa y operacional que permite realizar en el territorio la gestión de la cooperación internacional no reembolsable, está constituida por una serie de actores que van desde secretarías de Estado, entidades de gobierno local y regional y actores publico privados.



Fuente: MREMH, 2018

El esquema precedente destaca la institucionalidad con alcance nacional que aterriza la cooperación internacional según su ámbito de competencias y ordenamiento jurídico específico.

A continuación se detallan las instituciones relacionadas con la Cooperación Internacional en el Ecuador:

- **Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana:**
Encargado de diseñar, proponer y evaluar políticas, normativa y herramientas de gestión en materia de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- **Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales:**
Son los espacios territoriales donde se realiza la Cooperación Internacional y Cooperación Internacional Descentralizada, en el ámbito de sus competencias, alineada a la planificación territorial y de acuerdo a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- **Entidades Sectoriales o Ministerios:**
Aterrizan la política pública de acuerdo a las agendas intersectoriales, de acuerdo a la estrategia territorial sectorial y sus planes sectoriales-institucionales. Se coordinan acciones interministeriales dependiendo de la necesidad territorial para la implementación de proyectos de cooperación.
- **Empresas públicas y privadas:**
Son quienes apoyan con financiamiento para la ejecución de proyectos, utilizando distintos mecanismos como son las alianzas público-privadas. Desarrollan su gestión de acuerdo a la planificación territorial y en base a su propia planificación institucional.
- **Gobiernos y Organismos Internacionales:**
Operativizan la cooperación internacional en base a los correspondientes acuerdos país o acuerdos marco los cuales están alineados con las prioridades nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.
- **Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras:**
Es obligatorio que las ONG extranjeras para que puedan efectuar proyectos y acciones de cooperación internacional en el país, suscriban con el MREMH un Convenio Básico de Funcionamiento.
- **Organizaciones sin fines de lucro nacionales:**
Para la realización de programas y proyectos, las ONG u organizaciones sin fines de lucro nacionales deben obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica con la cartera de

Estado competente, en función del objeto y fines de la organización. Coordinan acciones con otros actores del territorio para la ejecución de proyectos.

3.1 Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional en el Ecuador

El Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional (SECI), es el conjunto de instrumentos y actores responsables de la rectoría, planificación, control y gestión de las acciones relacionadas con la Cooperación Internacional no Reembolsable.

Su propósito radica en contribuir al logro de las prioridades de desarrollo del país, a través del fortalecimiento de la capacidad de implementación de programas y proyectos que cuenten con financiamiento externo no reembolsable, principalmente de la cooperación técnica y financiera.

Modelo de Implementación:

Nivel Central: Rectoría, planificación, regulación, gestión y planificación para la obtención de políticas nacionales, planes, programas, agendas nacionales, identificación de oferta y demanda, evaluación y seguimiento, negociación y establecimiento de espacios de participación bajo responsabilidad y competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Nivel local: Rectoría local, planificación, regulación, gestión y planificación, para la obtención de políticas locales, planes, programas, agendas locales y planificación de proyectos, emisión de normativa local, alineación de la oferta y demanda de cooperación con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), seguimiento, evaluación y registro local, rendición de cuentas, identificación de demanda y oferta de la cooperación, cooperación descentralizada y negociación en coordinación con las instancias del gobierno central correspondientes.

El ejercicio de estas facultades se debe desarrollar en el marco del Sistema Nacional de Cooperación Internacional (SECI) el cual se encuentra en proceso de actualización, contando con el apoyo del resto de actores involucrados, las instancias de cooperación internacional y la sociedad civil.

BIBLIOGRAFÍA

- AECID. (2012). *La Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al desarrollo*. Madrid.
- Banco Mundial. (2013). *Ayuda Oficial al Desarrollo*. Obtenido de <http://datos.bancomundial.org/indicador/DT.ODA.ODAT.GN.ZS>
- CNC. (2011). *Resolución No. 0009-CNC-2011*. Recuperado el 02 de 10 de 2018, de <http://www.competencias.gob.ec>: <http://www.competencias.gob.ec/wp-content/uploads/2011/10/Resol.-CNC-009-se-tranfiere-Coop.-Internacional.pdf>
- CNC. (2015). *Cootad*. Quito: EDITOGRAN S.A.
- CONGOPE. (2013). *Gestión Descentralizada de la Cooperación Internacional* (Primera ed.). Quito.
- CONGOPE. (2013). *Gestión Descentralizada de la Cooperación Internacional* (Primera ed.). Quito.
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Quito.
- Coplafip*. (2010). Quito.
- CRE*. (2008). Quito.
- MREMH. (2017). *Políticas y Estrategias de la Cooperación Internacional No Reembolsable*. Obtenido de https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/10/politicas_y_estrategias_coop_int.pdf
- OCDE. (2014). *OECD, Better Policies for better lives*. Obtenido de <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/>
- OMS. (2002). *Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*.
- ONU. (2002). *Cumbre de Johannesburgo 2002*. Obtenido de <http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/unced.html>
- ONU. (2014). *Historia de las Naciones Unidas*. Obtenido de <http://www.un.org/es/aboutun/history/>
- PNUD. (2014). *PNUD*. Obtenido de http://www.undp.org/content/undp/es/home/operations/about_us.html
- Senplades. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una vida*. Quito.
- Yoldi, K. U. (2000). *La cooperación al desarrollo: surgimiento y evolución histórica*. Servicio Editorial del Gobierno Vasco.

